



CITTÀ DI TREVISO

Comune di Treviso - Via Municipio, 16 - 31100 TREVISO - C.F. 80007310263 P.I. 00486490261

Número de teléfono 0422/6581 - email: postacertificata@cert.comune.treviso.it

MÓDULO B

(que deberá conservar el gestor del alojamiento turístico y adjuntar copia al formulario A)

IMPUESTA DE ESTANCIA - DECLARACIÓN DE EXENCIÓN

(a que se refiere el artículo 4 del Nuevo Reglamento Municipal del impuesto de estancia)

A COMPLETAR POR EL HUÉSPED

Yo, el abajo firmante

A - DATOS ANAGRÁFICOS SUBJETIVOS DE DECLARACIÓN		
Código fiscal:		
Apellido y nombre:		
Nacido/a en:	Prov.:	Data:
Residente en calle/plaza	Civ./interno	Localidad/CAP

consciente de las sanciones penales en caso de falsedad y declaraciones falsas, previstas en el art. 76 del DPR 445/2000, con el fin de beneficiarse de la exención del pago del impuesto de estancia,

DECLARA

haber pernoctado del _____ al _____ en el alojamiento (indíquese el nombre):

Por las razones siguientes:

- personas con discapacidad que no son autosuficientes y cuentan con el certificado médico adecuado;

- conductores de autocares y acompañantes turísticos que presten asistencia a grupos de al menos 20 personas;
- los miembros de las fuerzas del orden, bomberos y agentes de la protección civil que pernocten en nuestra ciudad por si estén llamados a intervenir por necesidades de servicio;
- quien asiste a los pacientes hospitalizados o a los enfermos que se someten a tratamientos en establecimientos sanitarios del municipio, a cargo de un acompañante si el paciente es mayor de edad y de dos si el paciente es menor de edad (el acompañante tiene que presentar un certificado de la estructura sanitaria al gerente del establecimiento de alojamiento que pueda acreditar los datos generales del paciente y el período de referencia de las prestaciones sanitarias o de la hospitalización).

Cualquier información adicional:

El presente certificado se hace de conformidad con los art. 46 y 47 del DPR no 445 de 2000 y sus modificaciones.

Información sobre el tratamiento de datos personales en virtud del art. 13 Reg. UE 2016/679 "GDPR"

El procedimiento relativo a la aplicación del impuesto de estancia implica el tratamiento de los datos personales de los inminentes por parte del Ayuntamiento de Treviso. Este tratamiento está destinado al desarrollo de dicho procedimiento, en el ámbito de las actividades que el Ayuntamiento lleva a cabo en interés público, en el ejercicio de la autoridad pública y en el cumplimiento de una obligación legal a la que está sujeto el titular. El tratamiento se realiza de forma manual e informática. La transmisión de los datos es obligatoria para el desarrollo del procedimiento administrativo y la falta de transmisión implica la anulación del procedimiento por imposibilidad de realizar las diligencias de instrucción necesarias. Los datos recogidos son los que Usted presenta en este modulo, así como los adquiridos por otras organizaciones, tal y como se establece en la legislación, y serán procesados por el personal del Ayuntamiento, que operará de acuerdo con instrucciones específicas. Sus datos pueden ser comunicados externamente a personas designadas como responsables del tratamiento para llevar a cabo el servicio y a personas que tengan un interés en virtud de la Ley 241/1990 y s.m.i. y para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, transparencia y difusión de información por parte de las administraciones públicas de conformidad con el D.Lgs 33/2013.

Sus datos pueden ser comunicados a otras administraciones de acuerdo con la legislación vigente.

El declarante podrá ejercer los derechos previstos en los artículos 1 y 2, 15 y ss. del Reg. UE 679/2016, incluido el derecho de reclamación: www.garanteprivacy.it. El municipio es el responsable del tratamiento de los datos. La información completa y los datos de contacto del RPD están disponibles en el sitio web del Ayuntamiento o en las oficinas correspondientes.

Lugar y fecha

Signatura del huésped

ANEXOS:

-copia del documento de identidad del declarante

-otra documentación relevante para la solicitud de exención (obligatoria sólo cuando lo exija el Reglamento Municipal de la tasa turística)